

MÓDULO DE CAPACITACIÓN EN MEDIDAS FINANCIERAS



Grupo de Medidas Financieras - Subcomité de Restitución



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

BANCOLDEX
POR UN NUEVO CL. DESARROLLO EMPRESARIAL



Superintendencia
Financiera
de Colombia

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Créditos

El presente módulo es una construcción interinstitucional de la Superintendencia Financiera de Colombia, Bancóldex, Fondo Nacional de Garantías, Finagro, Banco Agrario, Unidad de Restitución de Tierras Despojadas y la Unidad para las Víctimas



MÓDULO DE CAPACITACIÓN
EN MEDIDAS FINANCIERAS

MEDIDAS FINANCIERAS

Las **medidas financieras** son mecanismos de reparación que la **Ley 1448 de 2011** o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras estableció a favor de la población víctima con el objeto de restablecer su capacidad productiva y aligerar o aliviar la carga derivada de deudas incumplidas a causa del conflicto armado.

La primera está contemplada en el **artículo 128 de la Ley** y se concreta en una calificación especial de las deudas o créditos adquiridos por las víctimas antes del hecho victimizante.

Las segundas se consagran en el artículo **129 de la ley** y consisten en líneas especiales de crédito con tasas de interés preferenciales dispuestas a favor de las víctimas para el fortalecimiento de sus actividades productivas.

Adicionalmente, la **Ley 1448** y sus decretos reglamentarios contemplan otras normas relacionadas con el sistema financiero y las víctimas. Así, el numeral 9 del artículo 105 de la Ley 1448 señala que la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas implementará el Programa de Alivio de Pasivos o Deudas asociadas a los predios restituidos o formalizados. Igualmente, el Decreto 4800 de 2011 consagra que ante la ausencia de garantías suficientes por parte de las víctimas al solicitar un crédito, la entidad financiera podrá solicitar información al Fondo Nacional de Garantías para que la víctima pueda acceder a dichas garantías. Por último, el Banco Agrario como miembro del SNARIV cuenta con programas especiales de financiamiento para proyectos de víctimas del conflicto armado.

A continuación se presentan las características y detalles de estas medidas financieras.

MEDIDAS FINANCIERAS EN MATERIA DE CRÉDITO

El **artículo 128 de la Ley 1448** estableció que los créditos otorgados a las víctimas que como consecuencia de los hechos victimizantes han entrado en mora o han sido objeto de refinanciación, reestructuración o consolidación, quedarán clasificados en una categoría de riesgo especial de acuerdo con la reglamentación que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

En cumplimiento de este mandato legal, la Superintendencia Financiera de Colombia instruyó a las entidades financieras sobre los efectos de esta categoría de riesgo especial para los créditos adquiridos por las víctimas antes del hecho victimizante y hayan entrado en mora o hayan sido objeto de refinanciación, reestructuración o consolidación.

Estas instrucciones están contenidas en la Circular Externa 021 del 20 de junio de 2012.

¿EN QUÉ CONSISTE LA CATEGORÍA DE RIESGO ESPECIAL?

Calificación que tenían al momento del hecho victimizante:

- ▶ Si observa que como consecuencia del hecho victimizante se presentan cambios en su calificación, se deberá asignar la calificación que tenían al momento del hecho victimizante.
- ▶ El establecimiento de crédito deberá revisar los créditos vigentes de la víctima que solicite la calificación.
- ▶ Esta calificación deberá ser actualizada en los reportes de los operadores de información como Datacrédito, CIFIN u otros y mantenida por el término de un (1) año.

Intereses moratorios:

- ▶ Los establecimientos de crédito no podrán cobrar intereses derivados del incumplimiento, desde la ocurrencia del hecho victimizante hasta un (1) año después de estar incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.

Acuerdos de pago que deben tener en cuenta la capacidad de pago:

- ▶ Las entidades financieras deberán promover la celebración de un acuerdo de pagos en condiciones de viabilidad financiera para el deudor.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LOS BENEFICIOS?

Las personas que cumplan con las siguientes condiciones:



Ser víctima del conflicto armado y que se encuentre incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV: Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985 (Art. 3. Ley 1448 de 2011).



Tener créditos activos con establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Que esos créditos activos hayan entrado en mora o hayan sido objeto de: Refinanciación, Reestructuración o Consolidación, como consecuencia del hecho victimizante.

¿CÓMO ACCEDER A LA CATEGORÍA DE RIESGO ESPECIAL?

1

Diríjase al establecimiento de crédito, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el cual adquirió la deuda que actualmente no ha podido cumplir a causa del conflicto armado.

2

Una vez allí, ponga en conocimiento de la entidad, el hecho victimizante por el cual no pudo cumplir con sus obligaciones.

3

Solicite al establecimiento la inclusión inmediata en la categoría de riesgo especial. El establecimiento de crédito verificará el cumplimiento de los requisitos.

¿DE ACUERDO CON LA LEY QUE ENTIDADES LES APLICA LA CATEGORÍA DE RIESGO ESPECIAL?

A los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir a los siguientes tipos de entidades:

- ▶ Corporaciones Financieras
- ▶ Compañías de Financiamiento Comercial
- ▶ Cooperativas Financieras
- ▶ Establecimientos Bancarios

TENGA EN CUENTA

¿Qué es un crédito?

Es el mecanismo mediante el cual una entidad (vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia) le entrega un dinero con el compromiso de que el ciudadano efectúe pagos periódicos (generalmente mensuales) con el fin de que, en un plazo definido, haya reintegrado la totalidad del valor prestado y los intereses.

¿Qué se entiende por crédito activo?

Son deudas que no han sido canceladas aún por el deudor, es decir, una obligación que el deudor aún tiene con la entidad. Al adquirir un crédito, el deudor acepta hacer pagos en una periodicidad y a una tasa de interés pactada. En caso que el deudor no cumpla con los compromisos adquiridos, es decir, no atienda oportunamente el pago de sus cuotas tendrá cargos adicionales por el incumplimiento (intereses de mora) y su historia crediticia se verá afectada.

¿Qué es historia crediticia?

Cuando adquirimos créditos con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la información sobre nuestro comportamiento en el pago de las deudas es enviada a los operadores como Datacrédito quienes la agrupan y la ponen en conocimiento de las entidades financieras vigiladas y de los ciudadanos.

¿Cómo se califica el comportamiento financiero?

Las entidades financieras evalúan el comportamiento de pago de los deudores y los riesgos a los que se exponen, y en esa medida asignan una calificación que refleja esta situación.

Las calificaciones empleadas van desde "A" que se refiere a aquellos clientes que han pagado oportunamente sus créditos y no presentan riesgo significativo de no pagarlos, hasta "E" que son aquellos créditos que llevan bastante tiempo sin pagar y del cual se presume que el deudor no pagará el saldo.

¿Para qué sirve la historia crediticia?

La historia crediticia es la hoja de vida financiera de los individuos. Esta refleja los hábitos de pago que tenemos y es uno de los principales elementos que las entidades financieras analizan cuando se solicita un crédito, de tal forma que si el comportamiento de pagos es positivo las posibilidades de obtener un crédito son mayores mientras que si es negativo se reducen.

¿En qué consiste la reestructuración de un crédito?

Es un mecanismo instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

¿En qué consiste la consolidación de créditos?

Es un mecanismo mediante el cual se unifican varios créditos en uno nuevo.

¿Qué son intereses de mora?

Corresponden a los cobros adicionales que realiza la entidad por concepto de cada día que se demora en cancelar las cuotas, es decir por el NO pago a tiempo de las cuotas.

TASA DE REDESCUENTO:

Líneas especiales de crédito para víctimas

Además de la categoría de riesgo especial, la Ley 1448 de 2011 dispuso la creación de líneas especiales de crédito para población víctima tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Al respecto, el artículo 129 de la Ley de Víctimas 1448 de 2011 dispone que:

“ Finagro y Bancóldex, o las entidades financieras que hagan sus veces, establecerán líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos que otorguen los establecimientos de crédito a las víctimas (...), para financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva ”

En ese orden de ideas, se trata de dos líneas de crédito de redescuento.

- ▶ La primera, a cargo de la **Unidad y Bancóldex** destinada a la financiación de actividades productivas de todos los sectores económicos, excepto el agropecuario.
- ▶ La segunda, a cargo de la **Unidad y Finagro** destinada a la financiación de las actividades productivas del sector agropecuario.

En ambos casos la financiación se dirige tanto a grandes como medianas, pequeñas y micro empresas de población víctima o de las que sea parte la población víctima.¹

Teniendo en cuenta que **Bancóldex** y **Finagro** son entidades de segundo piso, los créditos son otorgados por los bancos de primer piso. A continuación veremos de qué se tratan estas líneas de redescuento y cómo funcionan.

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tenga activos superiores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y grandes empresas las que tengan activos superiores a 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen.

¿QUÉ ES EL REDESCUENTO?

El redescuento es una operación en la que un banco o entidad financiera se convierte en prestamista de otro banco.

En este caso, **Bancóldex** y **Finagro** como entidades financieras de segundo piso cuya finalidad es apoyar a aquellos sectores productivos prioritarios de la economía y, a los segmentos empresariales que por sus condiciones están limitados para acceder al mercado y requieren de un servicio de fomento especializado² prestan dinero a los bancos de acceso al público general para que estos a su vez lo presten a las víctimas en condiciones favorables.

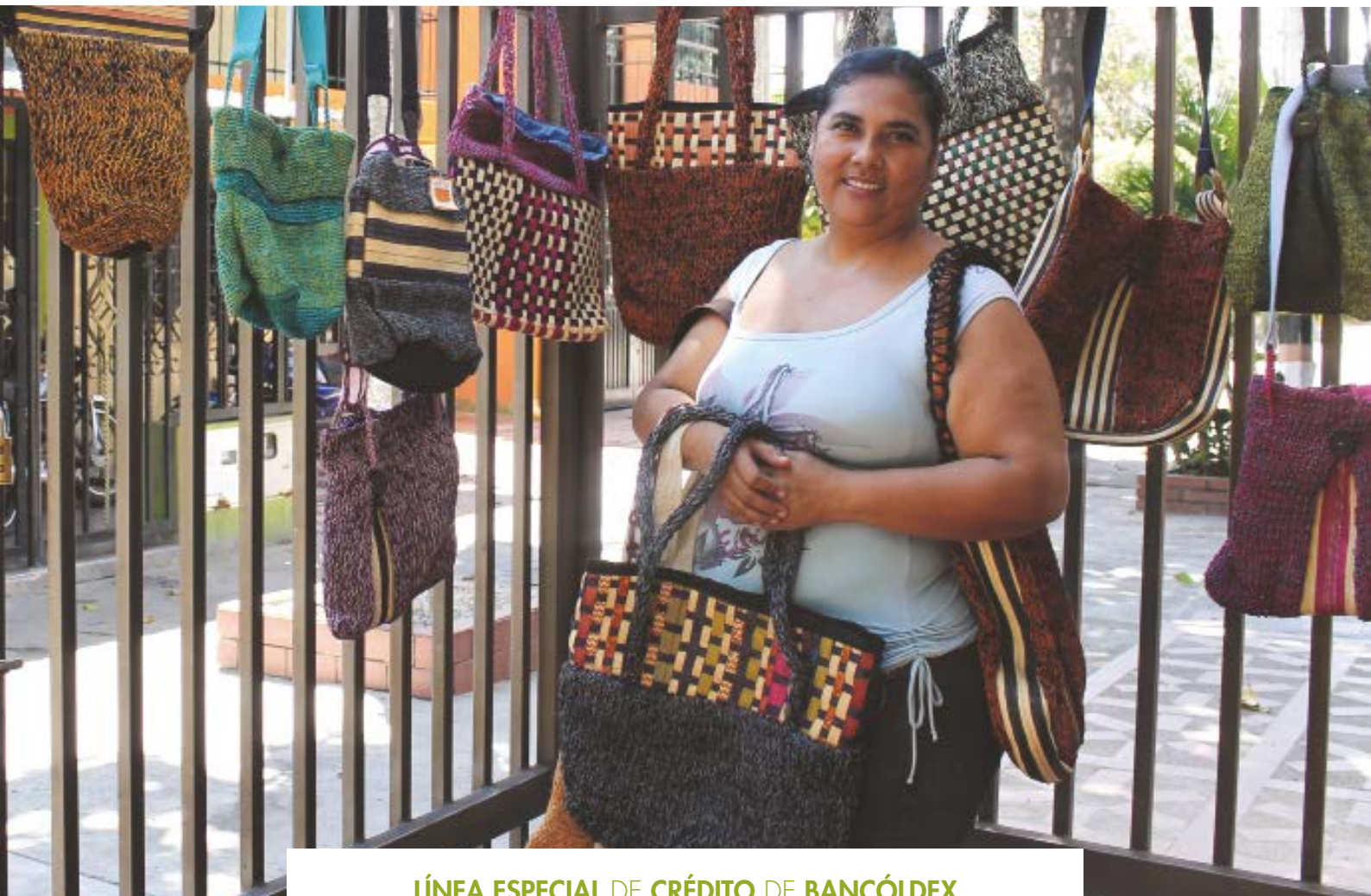
De esta forma, el otorgamiento del crédito a las víctimas que desarrollen una actividad productiva, se hace a través de las entidades financieras de primer piso, (bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras).

¿CÓMO FUNCIONAN ESTAS LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO?

Las líneas especiales de crédito para población víctimas creadas por la Ley de Víctimas funcionan mediante operaciones de redescuento. Es decir, mediante préstamos otorgados por **Bancóldex** y **Finagro** a entidades financieras de primer piso, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para poner en funcionamiento estas líneas, la **Unidad** celebra convenios interadministrativos con **Bancóldex** y **Finagro**. A través de estos, la Unidad para las Víctimas aporta el dinero que se destinará a cubrir el diferencial de tasa de interés. Por su parte, Bancóldex y Finagro aportan los recursos de los créditos que desembolsarán las entidades financieras.

² Superintendencia Financiera de Colombia, Concepto No.1998039270-1. Agosto 26 de 1998.



LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO DE BANCÓLDEX

Esta línea está dirigida a víctimas (personas naturales) consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos, excepto el agropecuario. También podrán ser beneficiarias las personas jurídicas, consideradas como micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos excepto el agropecuario, siempre y cuando, las personas víctimas, tengan aportes de capital o de industria en las mismas.

CONDICIONES DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

Beneficiarios:

- ▶ Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos, excepto el agropecuario, reconocidas como víctimas de acuerdo con el artículo 3 de Ley 1448 de 2011 – Incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV.

Destino:

- ▶ Capital de trabajo
- ▶ **Activos Fijos:** adquisición o arrendamiento (leasing) de activos fijos tales como: inmuebles, adquisición o reposición de maquinaria y equipo, vehículos productivos, equipamiento, muebles y enseres, reparaciones locativas, remodelación, reparación y reconstrucción de inmuebles destinados todos a actividades comerciales e industriales.

- ▶ Reposición de vehículos productivos siniestrados por la suma no cubierta por el seguro.

Monto máximo por empresa

- ▶ Hasta el valor equivalente a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Plazo de crédito

- ▶ Capital de trabajo: hasta 3 años incluidos hasta 6 meses de periodo de gracia capital.
- ▶ Compra, reposición de equipo, vehículos, maquinaria y equipamiento, muebles y enseres: hasta 5 años.
- ▶ Adquisición de inmuebles o reparaciones locativas: hasta 10 años.

Tasa máxima de interés al empresario

Hasta 6,17% E.A

.....¿CÓMO SE ACCEDE A LA LÍNEA DE CRÉDITO DE BANCÓLDEX?.....

- A.** El empresario solicita los recursos de crédito ante una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con cupo en Bancóldex.³
- B.** La entidad financiera analiza, estudia y decide sobre la solicitud de crédito realizada por la víctima.
- C.** La entidad financiera aprueba el crédito le solicita a Bancóldex los recursos para el empresario.
- D.** Bancóldex recibe la solicitud de la entidad financiera y eleva la consulta a la Unidad para las Víctimas, sobre la inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV del beneficiario del crédito.
- E.** La Unidad verifica la inscripción en el Registro Único de Víctimas e informa a Bancóldex.
- F.** Una vez acreditada la calidad de víctima Bancóldex autoriza la operación y desembolsa los recursos a la entidad financiera.
- G.** La entidad financiera desembolsa el crédito con recursos Bancóldex al empresario.

Recomendaciones que debe tener en cuenta el empresario al solicitar el crédito

- ▶ Antes de solicitar el crédito evalúe el tipo de inversión que requiere realizar en su empresa, cuánto dinero realmente necesita, cuáles son los beneficios que le traerá ese crédito a su empresa, de qué posibles garantías dispone y cuál será su fuente de pago.
- ▶ La solicitud de crédito deberá hacerse ante entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con cupo en Bancóldex.
- ▶ Bancóldex solicitará a la Unidad para las Víctimas la acreditación de inclusión en el Registro Único de Víctimas, por lo que no es necesario tener una certificación escrita.
- ▶ Para el otorgamiento de los créditos los bancos revisarán la capacidad de pago e historial crediticio así como la estabilidad y trayectoria de la empresa.
- ▶ El otorgamiento del crédito es decisión de los intermediarios financieros y no de Bancóldex ni de la Unidad para las Víctimas.

³ Consultar la lista de entidades en el la página web de Bancóldex www.bancoldex.com o a través de la línea nacional gratuita 01 8000 18 07 10) y cumplir con los requisitos exigidos por cada entidad financiera.

GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 1448 de 2011: “En caso de que la víctima no esté en condiciones de ofrecer una garantía suficiente de acuerdo con las sanas prácticas del sistema financiero, la entidad financiera de que se trate solicitará al Fondo Nacional de Garantías S.A., información sobre programas de dicha entidad que pudieran permitir que la víctima acceda a dichas garantías, de acuerdo con las condiciones fijadas para el efecto por dicha entidad”.

El **Fondo Nacional de Garantías** – FNG es la entidad a través de la cual el Gobierno Nacional busca facilitar el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el otorgamiento de garantías.

El **FNG** juega un papel importante en el apoyo y respaldo a las víctimas, dado que los Programas Especiales de Garantías se diseñaron pensando exclusivamente en ayudar a esta población.

En este sentido, el **FNG** busca incentivar el fortalecimiento empresarial y el desarrollo del potencial productivo de las víctimas del conflicto armado interno que desarrollen actividades económicas a través de Mipymes.

El **FNG** no garantiza créditos destinados al sector agropecuario, debido a que para éstos existe el respaldo del Fondo Agropecuario de Garantías, administrado por Finagro.

¿CUÁLES SON LAS **CONDICIONES FINANCIERAS** DE LAS **GARANTÍAS** OFRECIDA POR EL **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**?

Garantía para víctimas de la violencia microcrédito:

Monto Máximo	Hasta 25 SMMLV
Beneficiarios	Microempresas (personas naturales o jurídicas con activos hasta de 500 SMMLV)
Cobertura	70% Sobre el saldo insoluto del crédito
Comisión	2.25% Anual Anticipada + IVA

Garantía para víctimas de la violencia pymes:

Monto Máximo	Hasta 500 SMMLV
Beneficiarios	Pequeñas y Medianas Empresas (personas naturales o jurídicas con activos desde 501 SMMLV hasta 30.000 SMMLV)
Cobertura	70% Sobre el saldo insoluto del crédito
Comisión	2.25% Anual Anticipada + IVA

¿CÓMO SE ACCEDE A LA **GARANTÍA DEL FNG** PARA **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO?**

Para acceder a la garantía del FNG, la víctima debe:

- ▶ Estar incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- ▶ Dirigirse a una entidad financiera y solicitar un crédito para atender las necesidades de su empresa.
- ▶ La entidad financiera se encargará de estudiar y validar la solicitud de crédito y en caso de considerar que no cuenta con las garantías suficientes, solicitará al FNG que respalde la operación de crédito.
- ▶ Una vez se cuente con la garantía del FNG, la entidad financiera desembolsará los recursos del crédito.

Fondo Agrario de Garantías

Además de la garantía ofrecida por el FNG, las víctimas cuentan con la garantía FAG ofrecida por Finagro y destinada a respaldar la solicitud de créditos para el sector agropecuario. Esta garantía FAG es un respaldo económico, no obligatorio, que puede facilitarle Finagro a las víctimas en caso que las garantías de estas ante el banco no cubran el monto del crédito solicitado.

La cobertura es de entre el 80 y el 100% del valor del crédito solicitado, aunque se puede optar por cubrir una menor proporción. Esta garantía requiere del pago de una comisión a Finagro más el Iva.

Este es un apoyo que le puede brindar Finagro a las víctimas, sin embargo, es deseable utilizarlo en la menor medida posible ya que genera sobrecostos.



**LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO DE FINAGRO PROGRAMA ESPECIAL
PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS DESARROLLADOS
POR LA POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO
ARMADO INTERNO**

.....¿QUÉ FINANCIA LA **LÍNEA DE CRÉDITO FINAGRO**?

Este programa está dirigido al financiamiento de todas las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto productivo que estén relacionadas con el sector agropecuario y/o pesquero así como proyectos asociados a minería, turismo rural y artesanías.

- ▶ Mano de obra
- ▶ Construcción de infraestructura
- ▶ Compra de maquinaria y equipo
- ▶ Compra de insumos
- ▶ Compra de ganado

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LA LÍNEA DE CRÉDITO?

La línea de crédito Finagro está dirigida a víctimas del conflicto armado incluidas en el registro único de víctimas - RUV que cuenten con proyectos productivos o empresas del sector agropecuario, pesquero o asociados a minería, turismo rural y artesanías.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN?

Pequeño Productor	Monto total de activos hasta 284 smmlv
Mediano Productor	Monto total de activos hasta 5.000 smmlv
Gran Productor	Monto total de activos superiores a 5.000 smmlv

Cobertura de Financiación: Hasta el 100% del valor del proyecto

Si la víctima está asociada con otras víctimas, el monto máximo que se le puede financiar resulta de multiplicar el número de asociados por el monto máximo individual.

1. Tasa de interés: DTF + 0⁴
2. Tasa de interés: DTF + 2

Otras condiciones como plazos y periodos de gracia dependen del tipo de proyecto que usted desea realizar, acérquese a su banco para más información.

⁴ HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS - Programa especial para la financiación de proyectos productivos agropecuarios para la población víctima del conflicto armado - con tasa subsidiada – en Convenio con la Unidad para las Víctimas

..... ¿CÓMO SE ACCEDE A LA LÍNEA DE CRÉDITO DE FINAGRO?

El productor debe acercarse al Banco o Cooperativa Financiera de su elección para solicitar un crédito en condiciones Finagro manifestando su condición de víctima del conflicto armado interno.

Una vez presentada la solicitud al banco, el productor debe entregar la información que el banco le haya pedido.

El Banco o Cooperativa Financiera y Finagro hará los trámites para el desembolso del dinero del crédito.

..... ¿QUÉ MÁS DEBE TENER EN CUENTA LA VÍCTIMA AL SOLICITAR EL CRÉDITO?

Los productores víctimas pueden solicitar la financiación de manera individual (crédito individual) o de manera colectiva (crédito asociativo) si hace parte de una asociación, agremiación u otra entidad que agrupe a víctimas del conflicto armado interno.

No es necesario tener una certificación escrita de ser víctima del conflicto ya que cada Banco hará la consulta en las bases de datos respectivas.

- ▶ Antes de solicitar el crédito debe tener claridad respecto de: cuánto dinero necesita, para qué lo necesita y cuáles beneficios obtendrá la empresa con dichos recursos.
- ▶ La solicitud de crédito deberá hacer ante entidades financiera vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con cupo en Finagro.
- ▶ Para el otorgamiento de los créditos, los bancos revisarán la capacidad de pago e historial crediticio así como la estabilidad y trayectoria de la empresa o proyecto productivo.
- ▶ El otorgamiento del crédito es decisión únicamente de los intermediarios financieros y no de Finagro ni de la Unidad para las Víctimas.



**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS POR POBLACIÓN CALIFICADA
COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

..... ¿**QUIÉNES** PUEDEN **ACCEDER AL PROGRAMA?**

Podrán ser beneficiarios la población del territorio nacional, individualmente considerada y calificada como víctimas del conflicto armado interno y desplazada, y las Asociaciones o Agremiaciones de productores, Cooperativas no financieras y las ONG, que asocien, agrupen o integren a población calificada como víctimas del conflicto armado interno y desplazada.

..... ¿**QUÉ** ACTIVIDADES SE PUEDEN **FINANCIAR?**

Se financian distintas fases del proceso de producción de bienes agropecuarios, acuícolas y de pesca, su transformación primaria y/o comercialización.

Recursos

Se gestionan a través de las operaciones de redescuento de recursos de FINAGRO.

..... ¿EN **DÓNDE** PUEDE SOLICITAR EL **CRÉDITO**?

El Banco Agrario tiene puntos de atención en su Red de oficinas, cuenta con 744 oficinas a nivel Nacional.

Condiciones Financieras*

Monto	Dependiendo de la capacidad de endeudamiento y el proyecto productivo a financiar
<p>Actividades financiables</p>	<p>Capital de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Siembra y cultivos de ciclo corto ▶ Sostenimiento agrícola y pecuario <p>Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Adecuación de tierras ▶ Siembra y mantenimiento de cultivos ▶ Infraestructura y equipos para la producción, agrícola, pecuaria, acuícola y de pesca ▶ Compra de animales y retención de vientres, entre otros
Tasa de Interés	Tasa de interés diferencial
<p>Plazo</p>	<p>Capital de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Hasta 24 meses <p>Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ De acuerdo con el flujo de caja de la actividad productiva a financiar

Periodo de gracia	Depende del flujo de caja y de la actividad productiva a financiar
Cobertura de financiación	Hasta el 100% de los costos directos dependiendo del tipo de productor
Amortización a capital y pago de intereses	Los abonos a capital y la periodicidad del pago de los intereses se establecerán de acuerdo con el flujo de caja del proyecto productivo agropecuario a financiar
Garantías	Todo tipo de garantías admisibles o hasta el 100% con el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG

¿CÓMO SE ACCEDE AL PROGRAMA?

1. Estar incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV
2. Identificar previamente el predio, actividad objeto de la inversión o necesidad de financiación.
3. Demostrar el tipo de tenencia del predio o bienes que se involucran en el proyecto a financiar:
 - ▶ Si es propio, se demuestra a través del certificado de Libertad y Tradición (vigente).
 - ▶ Si es arriendo, se demuestra a través de contrato de arrendamiento, el cual debe ser igual o superior al plazo de crédito y certificado de libertad y tradición (vigente).
 - ▶ Si es poseedor, se demuestra con la certificación emitida por la Junta de Acción Comunal del lugar en el cual se encuentre ubicado el predio en el que se desarrollará el proyecto productivo.
4. Realizar estructuración del proyecto productivo (obtener asesoría de las Secretarías de Agricultura, entre otras).
5. Realizar la estructuración del proyecto a financiar (puede buscar asesoría en la UMATA, Secretaría de Agricultura, Gremios, Asociaciones, entre otras).
6. Demostrar la asistencia técnica de la actividad objeto de financiación y la comercialización del proyecto productivo, entre otros.

¿CUÁL ES EL TRÁMITE DE CRÉDITO?

1

Acudir a la Oficina del Banco más cercana al lugar de la inversión (donde se tiene planeado desarrollar el proyecto).

2

Solicitar información acerca del Programa de Crédito para Víctimas. Los requisitos según el destino de la inversión y tipo de productor.

3

Solicitar información acerca del Programa de Crédito para Víctimas. Los requisitos según el destino de la inversión y tipo de productor.

4

El Banco verifica el estado de inclusión de la víctima en el Registro Único de Víctimas.

5

Si el crédito es aprobado, se desembolsa dentro de los términos establecidos y las condiciones de disponibilidad de recursos.

ALIVIO DE PASIVOS PARA PREDIOS RESTITUIDOS MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL

La **Unidad de Restitución de Tierras**, con cargo al Fondo, debe encargarse del sistema de alivios de pasivos a predios restituidos cuyo objetivo es entregar a la víctima el predio libre de toda deuda.

En tal sentido, el Fondo realiza una gestión diferente frente a cada tipo de pasivos o deudas así:

<p>Impuestos, tasas y contribuciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Antes del hecho victimizante ▶ Entre el hecho victimizante y la fecha de la sentencia de restitución ▶ Después de la fecha de la sentencia 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ El fondo gestiona la condonación o exoneración de estas deudas ante el ente territorial (municipio). ▶ El ente territorial decide sobre la condonación o exoneración.
<p>Servicios públicos domiciliarios y deudas con el sector financiero</p>	<p>Antes del hecho victimizante</p> <p>Entre el hecho victimizante y la fecha de la sentencia de restitución</p> <p>Después de la fecha de la sentencia</p>	<p>El fondo puede gestionar su condonación o refinanciación</p> <p>El fondo puede gestionar su condonación o refinanciación</p> <p>La víctima debe pagar tales deudas</p>

¿CÓMO SE ACCEDE AL PROGRAMA?

El programa de alivio de pasivos opera para los predios restituidos mediante sentencia. En tal sentido, para que una víctima pueda acceder al mismo debe formular la solicitud de restitución ante la Unidad de Restitución de Tierras y obtener sentencia favorable de los Jueces y/o Magistrados Especializados en Restitución de Tierras.

ojo con el fraude...



1

Todos los trámites son gratuitos y sin intermediarios

Con la Unidad para la Víctimas y demás entidades del Estado.

2

Diga la verdad

Hacerse pasar por víctima o entregar documentos falsos para recibir beneficios de la Ley de Víctimas puede causarle sanciones.

3

La información es confidencial

Solo entregue información a personas y en lugares autorizados.

4

Haga buen uso de su asistencia humanitaria

Este recurso cubre necesidades básicas, como arriendo y alimentación.

...no coma cuento

Hay lobos que se visten con piel de oveja para engañar y estafar a las víctimas.

www.unidadvictimas.gov.co

Bogotá 426 1111

Línea Gratuita Nacional 01 8000 91 11 19

Síguenos en:



/unidadvictimascol



/unidadvictimas



@UnidadVictimas



/UnidadVictimas



/uatv



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL



Superintendencia
Financiera
de Colombia

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN